

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

INTRODUCCION

El presente Plan de Trabajo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, es un instrumento estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales, el cual servirá para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo y su Reglamento.

El Plan formula y desarrolla estrategias, programas y proyectos encaminados a la resolución de problemas en los ambientes de trabajo para satisfacer así, las necesidades de la población trabajadora de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional. La salud de los trabajadores y las condiciones de salubridad del ambiente laboral son elementos esenciales de la salud pública. La salud laboral es un bien protegido por la legislación peruana y encomienda a los empleadores y trabajadores a velar por su prevención y protección en el ámbito laboral.

Por otra parte, la atención a la salud laboral y a la seguridad en el trabajo, es una función de responsabilidad social de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y contribuye al aumento de la eficacia y eficiencia de los trabajadores al reducir los días de incapacidad por accidente laboral o enfermedad profesional dentro de la institución, generando así un confort a trabajadores y sus familias. Lo anterior se podrá lograr a través de las acciones y los recursos que designe la Facultad de Medicina en la Prevención de Riesgos Laborales, para lo cual es preciso ordenar y mejorar los procesos que se realizan en cada uno de los puestos de trabajo, sean estos ejecutados intra o extramurales de acuerdo a la naturaleza de cada una de las carreras, departamentos u oficinas administrativas.

El presente documento resume y sintetiza la relación de estrategias y actividades que se pretenden ejecutar, sin perjudicar la programación anual y el buen desempeño de las unidades académicas y administrativas de la facultad, así como también se debe promover el bienestar en los lugares de trabajo a través de la promoción de la salud y la seguridad en el medio laboral; gestionar, implementar y reforzar la cultura de la prevención en la mejora continua de la calidad técnica de los recursos humanos y de los profesionales que intervienen como elementos clave del proceso continuo de mejora de las condiciones de salud y seguridad.

El Plan será realizado como una guía para la acción de prevención de riesgo y salud ocupacional, donde se adquieran compromisos que conlleven a todos los trabajadores de la Facultad de Medicina a garantizar la Seguridad y Salud Ocupacional dentro de los ambientes de trabajo para el cual fue contratado.

FINALIDAD

El comité de seguridad y salud ocupacional de Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, de conformidad con las normas legales vigentes, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores, constituye un aspecto fundamental de la organización; por ello, elabora el presente plan, con la finalidad de desarrollar los procedimientos y actividades de control de riesgo, salud y bienestar en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCE

El Plan del comité de seguridad y salud ocupacional de Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, es aplicable con carácter obligatorio a todos los trabajadores del Régimen Laboral N°1057 CAS y el personal Nombrado.

BASE LEGAL

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.
- Ley N° 30222 – Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005–2012–TR – Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014-TR - Modifican el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto supremo 005- 2012-TR.
- D.S. N° 010-2014-TR - Aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30222.
- D.S. N° 0125-2014-TR - Se Aprueba el Registro ÚNICO de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y se modifica el Artículo N° 110 del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 374-2008-TR – Listado de los agentes que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto; listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo; y los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.
- R.M. N° 375-2008-TR – Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico
- R.M. N° 312-2011-MINSA – Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias mediante R.M. 004-2014 – MINSA y R.M. N° 571-2014-MINSA.
- R.M. 050-2013-TR - Registros del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 014-2013-TR - Aprueban Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°. 003-98-SA - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- D.S. N° 015-2005-SA - Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- D.S. N° 42-F - Reglamento de Seguridad Industrial.

- Reglamento Nacional de Edificaciones. (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA)
- Código Nacional de Electricidad. (TOMO V SISTEMA DE UTILIZACION)
- Ley N° 29981 –Ley que crea la SUNAFIL, modifica la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y ley 27867 ley orgánica de Gob. Regionales.

OBJETIVOS DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL

- ❖ Cumplir los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- ❖ Promover y fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, para garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO ESPECIFICO

- ❖ Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en la empresa.
- ❖ Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.
- ❖ Realizar la vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Propiciar la mejora continua de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.
- ❖ Realizar la vigilancia en Seguridad y Salud en el Trabajo de proveedores que brindan servicio a la empresa.
- ❖ Diseñar el reglamento interno del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- ❖ Elaborar la política de Seguridad y Salud Ocupacional en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- ❖ Aprobar el programa Anual de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Construir, difundir e implementar el Programa de Gestión de riesgos ocupacionales en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- ❖ Investigar las causas que motivan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
- ❖ Instruir y capacitar a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos de su actividad laboral, recomendando planes de mejoras y proyectos para superarlos, incorporando la coordinación con el empleador
- ❖ Inspeccionar y vigilar los lugares de trabajo aplicando la ley y sus reglamentos
- ❖ Desarrollar capacitaciones, inducción, entrenamiento y simulacros relacionados a Seguridad y salud en el trabajo.

RESPONSABILIDADES

La implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo de Organización Mega Corredores De Seguros S.A.C. ha sido encargada a la Oficina General de Administración. De acuerdo a la normatividad legal vigente, la institución cuenta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designado mediante Acta de Instalación del CSST N°01-2018-CSST del día 27 de diciembre de 2018, y se encuentra integrado por:

- ❖ Lic. Elsa Garces Humanchoque
- ❖ Bach. Joshep Deivis Juarez Barsaya
- ❖ Lic. Ana T. Apaza Bobadilla
- ❖ Lic. Alicia Quispe Bustamante
- ❖ Tec. Hilaria Sivana Chahuaris
- ❖ Tec. Celia Layme Esquivel

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran establecidas en el Título B del Capítulo IV del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, tiene las siguientes responsabilidades:

- ❖ Asegurar que todos los trabajadores conozcan los Reglamentos Oficiales o Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- ❖ Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
- ❖ Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo,
- ❖ emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- ❖ Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.
- ❖ Hacer visitas de inspección periódica en las áreas administrativas, áreas operativas (de ser el caso), instalaciones, maquinaria y equipos en función de la Seguridad y salud en el Trabajo.
- ❖ Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- ❖ Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
- ❖ Estudiar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades

ocupacionales ocurridas en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

- ❖ Asegurar que todos los trabajadores reciban una adecuada formación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- ❖ Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité.
- ❖ Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- ❖ Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa.
- ❖ Reportar a la Gerencia de la empresa respectiva, la siguiente información:
- ❖ Reporte de cada accidente mortal de las veinticuatro horas de ocurrido.
 1. Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 2. Reportes trimestrales de estadísticas de accidentes.
 3. Actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

Los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en general, deben cumplir las funciones y responsabilidades establecidas por el comité según el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador, está obligado a cumplir las normas contenidas en el Reglamento Interno y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa en lo que le resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

- ❖ Los trabajadores harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y además medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- ❖ Deben informar a su jefe inmediato y éstos a su vez a la Gerencia, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que éstos sean.
- ❖ NingÚN trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los

métodos o procedimientos adoptados por la empresa.

- ❖ Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- ❖ Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a través de sus Unidades Orgánicas, tiene que cumplir las funciones y responsabilidades establecidas según el reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas será responsable de la prevención y conservación total del trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.

- ❖ La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- ❖ La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas proporcionará a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- ❖ La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- ❖ Dar facilidades y estimular al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, (o Supervisor y Salud en el Trabajo) para el cumplimiento de sus funciones.
- ❖ Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo).

POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité está comprometido con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestro país. Considera que su capital más importante es su personal y es consciente de su responsabilidad social por lo que se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y

saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a mejorar el desempeño del mismo.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVLCAS

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Formulación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el comité, se encargará de elaborar y proponer el proyecto del Programa Anual ante el Comité de Seguridad y Salud.

Prevención y control de riesgos de accidentes e incidentes en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Es compromiso de la Municipalidad identificar los peligros y evaluar los riesgos por puestos de trabajo y elaborar las medidas de control (IPER= Identificar peligros y evaluar riesgos) para mitigar los riesgos laborales detectados; estos deben ser registrados en una matriz (Tarea, peligro, riesgos derivados, método de valoración y medidas de control). (Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo)

Durante el año 2020, se realizarán supervisiones e inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, el cual estará a cargo del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que realicen inspecciones de:

- ❖ Áreas de trabajo: oficinas, auditorios, salas de reuniones, áreas de trabajo en general.
- ❖ Almacenes y archivos de cada local.
- ❖ Instalaciones eléctricas: tableros y otros sistemas eléctricos.
- ❖ Equipos de emergencia y vías de evacuación: extintores, luces de emergencia, detectores de incendios, mangueras contra incendios y vías de evacuación libres de obstáculos para cuando haya emergencias.
- ❖ Botiquines para atención de primeros auxilios y mochilas de emergencia
- ❖ Vehículos de la empresa: serán inspeccionados para verificar si cuentan con los equipos necesarios para actuar en casos de emergencia.

Equipos de emergencia

El comité coordinará el mantenimiento y recarga de extintores necesarios por cada local, mantenimiento o cambio de las luces de emergencia y el mantenimiento o cambio de alarmas.

Simulacro por sismos

Los simulacros de sismos considerados como entrenamiento ante situaciones de emergencia, estarán a cargo de un equipo designado por el comité, quienes deberán llevar un registro y deben ser personal dispuesto para asumir este importante rol.

Vigilancia de la Salud

A fin de prevenir y buscar una vida saludable de los trabajadores, se realizarán las siguientes actividades a través del comité:

- ❖ Implementación de Equipos de Protección Personal (EPP) para todos los trabajadores de la Municipalidad.
- ❖ Sensibilización sobre protocolos de bioseguridad a todo el personal de la municipalidad.
- ❖ Campaña Nutricional, mediante consejos nutricionales que promuevan una alimentación saludable
- ❖ Programa de calidad de Vida, buscar la participación del trabajador para la obtención de nuevos hábitos de salud, social y emocional.
- ❖ Prevención de enfermedades y promoción de la salud, establecer un programa de prevención para mitigar los riesgos que perjudiquen la salud de los trabajadores, buscar las condiciones óptimas en las que el trabajador pueda desarrollar sus labores cotidianas, protegiendo su bienestar físico y mental.
- ❖ Mantenimiento de botiquines implementados: supervisar que los botiquines en cada local se encuentren debidamente implementados.
- ❖ Terapia para el manejo del estrés: continuar con el desarrollo de actividades para el manejo del estrés a fin de mejorar el desempeño laboral.
- ❖ Vacunación contra la influenza, es una actividad preventiva, siendo la vacunación uno de las formas de controlar enfermedades de tipo viral.

Medidas para el control de los riesgos en la Municipalidad

El personal de limpieza, tiene la responsabilidad del mantenimiento de los locales institucionales, mediante las siguientes actividades que deben ser realizadas en coordinación con el comité previo uso de los implementos de Bioseguridad:

- ❖ Mantenimiento y limpieza trimestral: ventanas, pasillos, graderías, muebles limpieza de tanques, desinfección.
- ❖ Mantenimiento anual de Tableros eléctricos, tableros de distribución, de electrobombas de agua, sistema puesta a tierra, luminarias y las señalizaciones.

Implementación del sistema

Para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, se está programando las siguientes actividades:

- ❖ Informes de accidentes e incidencias de trabajo.
- ❖ Inspecciones Internas por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ❖ Supervisión de equipos de seguridad y emergencia.
- ❖ Inducción, capacitación y simulacros.
- ❖ Elaboración y distribución de cartillas informativas.
- ❖ Difusión de artículos sobre seguridad en los paneles de la institución
- ❖ Reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Registros obligatorios

Los registros obligatorios que se deben llevar en el año 2020, son los siguientes:

- ❖ Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- ❖ Registro de monitoreo de riesgos laborales, agentes presentes en el entorno laboral: físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo ..
- ❖ Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- ❖ Registro de inducción, capacitación y simulacro de emergencias.

ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas y medios necesarios para hacer frente a estos; el comité, elaborará el Plan Anual de Capacitaciones, en la que incluirá capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo; en el año 2020 se realizarán capacitaciones dirigidas a:

- ❖ Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Capacitación al personal en general.
- ❖ Capacitaciones especializadas de acuerdo a la identificación de riesgos.
- ❖ Capacitación dirigida al personal de limpieza.
- ❖ Capacitación a grupos de trabajo por locales en primeros auxilios, manejo de equipos de seguridad, etc.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la evaluación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, las unidades orgánicas responsables de las actividades del presente plan, están obligadas a emitir el

informe trimestral del estado de las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo, el mismo que debe ser presentado ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del Programa Anual, será en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se analizará y evaluará lo siguiente:

- ❖ Avance de la ejecución del Plan
- ❖ Cumplimiento de las metas establecidas
- ❖ Monitoreo de los indicadores
- ❖ Limitantes al cumplimiento del Plan y medida correctiva.
- ❖ Modificaciones de actividades debidamente sustentadas.

ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS

Estrategia 1: DESARROLLAR PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

Propuestas

- ❖ Evaluar la necesidad de la aplicación de exámenes médicos ocupacionales que resulten necesarios previo al inicio de labores. También puede implementarse la toma de temperatura de los trabajadores antes y durante las labores.
- ❖ Elaborar un plan de reporte y monitoreo de casos sospechosos o confirmados de contagio, incluyendo protocolo de desinfección de las áreas de trabajo involucradas.
- ❖ Informar al trabajador sobre su derecho de alejarse o interrumpir su labor ante una situación de riesgo inminente y grave para su vida y salud.
- ❖ Respecto a los trabajadores de reparto, lo cual está pendiente de precisión por parte del Estado, como señala la OIT, se debe minimizar el contacto directo con los clientes, garantizando medidas de higiene personal.
- ❖ Implementación de programas de prevención en salud mental en concordancia con la Ley de Salud Mental. En el caso específico de trabajadores expuestos a riesgos psicosociales, como los trabajadores del sector salud, deberá evaluarse un plan y monitoreo más específico.
- ❖ Asignar y documentar en materia de salud ocupacional, funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización.
- ❖ Definir los componentes que mediaran en los subprogramas de salud ocupacional, para controlar las condiciones de riesgo o carga de trabajo.
- ❖ Definir normas y procedimientos seguros de trabajo dentro de las tareas ordinarias, en cada una de las operaciones de la organización.

- ❖ Facilitar los recursos humanos, técnicos, económicos y organizacionales para cumplir en forma eficaz y eficiente con el programa de salud ocupacional y los planes de trabajo que se deriven de las actividades de este.
- ❖ Establecer los canales de comunicación necesarios para divulgar y promover la política de salud ocupacional.
- ❖ Elaborar programa de gestión de riesgos en el lugar del trabajo.
- ❖ Elaborar políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.
- ❖ Elaborar plan para contar con servicios médicos y de primeros auxilios dentro de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
- ❖ Incentivar que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación y orientación sobre la prevención de riesgos.

Estrategia 2: FOMENTAR UNA CULTURA PREVENTIVA Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD LABORAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

Propuestas:

- ❖ Según riesgo identificado diseñar capacitaciones necesarias básicas o especializadas para superarlos o minimizarlos
- ❖ Realizar campañas promocionales fomentando la salud laboral
- ❖ Capacitar al personal necesario en primeros auxilios
- ❖ Realizar proyecto de señalización en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
- ❖ Y otros que sean necesarios.
- ❖ Realizar y fomentar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas instalaciones, maquinaria y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva
- ❖ Fomentar que los trabajadores de la Municipalidad Mantengan el espacio ordenado y limpio
- ❖ Generar estrategias de trabajo para identificar elementos que generan riesgos y poner especial atención con ellos, como por ejemplo enchufes, cables, objetos cortantes, etc.
- ❖ Realizar orientación para que los trabajadores conozcan las Salidas de emergencia, Siempre tienen que estar en buen estado y libre de obstáculos. Otras medidas de seguridad como extintores e indicaciones de emergencia deben mantenerse en perfecto estado y en la posición que la ley indica.

Estrategia 3: DISEÑAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CHUMBIVILCAS QUE RESULTE ACCESIBLE Y TRANSPARENTE PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES.

Propuestas:

- ❖ Elaboración de un plan comunicacional sobre las medidas preventivas, **reforzando los medios de reporte para informar sobre sospechas o casos de COVID-19.**
- ❖ Implementar un sistema de información de prevención de riesgos laborales
- ❖ Capacitar a las jefaturas en el manejo de instrumentos para reportar al sistema de información laboral (SIL) los accidentes laborales enfermedades ocupacionales del personal bajo su responsabilidad
- ❖ Diseñar una hoja de ruta para el reporte de la información obtenida al Ministerio de Trabajo.
- ❖ Realizar inspecciones necesarias en los casos de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- ❖ Promover la investigación sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- ❖ Coordinar con el Instituto Peruano del Seguro Social, Ministerio De Salud, Ministerio De Trabajo Y Previsión Social la gestión de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con los lugares de trabajo en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

PRESUPUESTO

El presupuesto para la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, será asumido por la Municipalidad.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.- ACTIVIDAD DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Formulación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el comité, se encargará de elaborar y proponer el proyecto del Programa Anual ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la municipalidad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE ACCIDENTES E INCIDENTES EN	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Es compromiso del comité identificar los peligros y evaluar los riesgos por puestos de trabajo y elaborar las medidas de control (IPER = Identificar peligros y evaluar riesgos) para mitigar los riesgos laborales detectados; estos deben ser registrados en una matriz (Tarea, peligro, riesgos derivados, método de valoración y medidas de control). (Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Durante el año 2020, se realizarán supervisiones e inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, el cual estará a cargo del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Equipos de emergencia El comité coordinará el mantenimiento y recarga de extintores necesarios por cada local, mantenimiento o cambio de las luces de emergencia y el mantenimiento o cambio de alarmas.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Simulacro por sismos Los simulacros de sismos considerados como entrenamiento ante situaciones de emergencia, estarán a cargo de un equipo designado por el comité, quienes deberán llevar un registro y deben ser personal dispuesto para asumir este importante rol.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.- ACTIVIDAD VIGILANCIA DE LA SALUD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Implementación de Equipos de Protección Personal (EPP) para todos los trabajadores de la Municipalidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sensibilización sobre protocolos de bioseguridad a todo el personal de la municipalidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Campaña Nutricional, mediante consejos nutricionales que promuevan una alimentación saludable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Programa de calidad de Vida, buscar la participación del trabajador para la obtención de nuevos hábitos de salud, social y emocional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prevención de enfermedades y promoción de la salud, establecer un programa de prevención para mitigar los riesgos que perjudiquen la salud de los trabajadores, buscar las condiciones óptimas en las que el trabajador pueda desarrollar sus labores cotidianas, protegiendo su bienestar físico y mental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento de botiquines implementados: supervisar que los botiquines en cada local se encuentren debidamente implementados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Terapia para el manejo del estrés: continuar con el desarrollo de actividades para el manejo del estrés a fin de mejorar el desempeño laboral.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Vacunación contra la influenza, es una actividad preventiva, siendo la vacunación uno de las formas de controlar enfermedades de tipo viral.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4.- ACTIVIDADES MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS EN LA MUNICIPALIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
El personal de limpieza, tiene la responsabilidad del mantenimiento de los locales institucionales, mediante las siguientes actividades que deben ser realizadas en coordinación con el comité previo uso de los implementos de Bioseguridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Mantenimiento y limpieza trimestral: ventanas, pasillos, graderías, muebles limpieza de tanques, desinfección.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Mantenimiento anual de Tableros eléctricos, tableros de distribución, de electrobombas de agua, sistema puesta a tierra, luminarias y las señalizaciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Informes de accidentes e incidencias de trabajo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Inspecciones Internas por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Supervisión de equipos de seguridad y emergencia.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Inducción, capacitación y simulacros.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Elaboración y distribución de cartillas informativas.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Difusión de artículos sobre seguridad en los paneles de la institución	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Informes de accidentes e incidencias de trabajo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Inspecciones Internas por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Supervisión de equipos de seguridad y emergencia.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6.- REGISTROS OBLIGATORIOS	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Registro de monitoreo de riesgos laborales, agentes presentes en el entorno laboral: físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo ..	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Registro de equipos de seguridad o emergencia.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Registro de inducción, capacitación y simulacro de emergencias.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7.- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Capacitación al personal en general.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Capacitaciones especializadas de acuerdo a la identificación de riesgos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Capacitación dirigida al personal de limpieza.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Capacitación a grupos de trabajo por locales en primeros auxilios, manejo de equipos de seguridad, etc.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8.- ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SALUBRIDAD E IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE BIOSEGURIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Proponer la limpieza y desinfección diaria.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Implementar con certificación médica para todos los trabajadores.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Implementar el uso de EPP de bioseguridad para todos los trabajadores.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Proponer la Implementación con cámara de desinfección.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Proponer la Implementación con medición de temperatura	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Implementar con control médico mínimo una vez por semana	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Sensibilizar sobre el lavado de manos obligatorias al ingreso y egreso de la Municipalidad.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---